de su magestad en negocios deste Rº a enbiado el
Prebilexio de sacas y escriue que tiene los demas desta
ciud en su poder esperando se le enbien dineros para pagar
los derechos de la confirmacion porque estos lo que se deue
y se resta de pagar son tres mill reales en bellon que se
an de reduzir a plata por auerse de pagar en plata los
dichos derechos y porque una parte de las yerbas desta ciud
se remato en Fran.co Balanca vez.o della y a quenta de lo q
monto el remate a entregado una letra de dos mill y du
cientos reales de pedro de Rabalo residente en Cuenca
sobre Juan Bautista de San Julian su data en dha ciudad de
Cuenca a doze de nobiembre del año pasado a pagar
a Juan Martinez de la calle o a quien su poder obiere
y el dho Juan Martinez de la calle a dado poder en esta ciudad
y tiene el pres.te Sup.co fecho en veinte y quatro del dho mes de
nobiembre para que los aya sobre en la dha villa de ma
drid el dho S.r don Diego de Sandoval escriuan como consta de la
dha cedula y poder que entrego a mi el pres.te Sup.co de que da
quenta a esta ciud a quien suplica probea lo que cerca de lo
mas conbenga — y por esta ciudad entendida la dha rela
cion acordo que los cauallero ultimamente nombrados que son
los señores el S.r don Juan Bienbenguid Regidor solo
busquen ochocientos reales que faltan a cumplimiento
a los dhos tres mill reales con los de la letra del dinero mes
pronto que se hallare aunque se a buscando lo prestado
y con toda breuedad remitan el dho dinero y letra
al dho S.r don Diego y si no se hallare letra de los dhos
ochocientos reales se bas que persona que los lleue
a porte que sea de recado a su satisfacion y lo que
costaren los portes pague el mayordomo por sus ledues
los quales dhos ochocientos reales y letra de dos mill
y ducientos entren primero y ante todas cosas en poder del
mayordomo de los propios desta ciud para que del salgan
por orden de los dhos señores comisarios y pueda otorgar

acuerdo
3 V Rs
a madrid para los
Prebilexios